

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los      días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

**VISTO**: El Expediente N° 31.050, año 2012, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE EL HOYO – S/ Rendición de Cuentas – Ejercicio 2012"; y

**CONSIDERANDO**: Que mediante Acuerdo N° 318/16 obrante a fs. 232) se admite formalmente el recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 296/2016, presentado por las entonces autoridades del Municipio.

Que decidida la admisión formal del recurso de revisión del artículo 65° de la Ley V N° 71 se da intervención al Contador Fiscal del área en los términos del artículo 66° Ley citada.- Que a fs. 304) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 386/2016-C.F. manifestando que del análisis de la documentación presentada a fs. 178/231) y 247/298) quedan subsanadas las observaciones que dieran lugar al cargo formulado.

Que se encuentran así cumplidos los recaudos formales establecidos en el art. 66° de la Ley V N° 71, toda vez que corresponde omitir el traslado de tal intervención a los recurrentes en tanto la misma accede a la pretensión recursiva de fondo de los recurrentes.

Que en consecuencia, en uso de las facultades conferidas por el artículo 65° de la Ley V N° 71 procede hacer lugar al recurso de revisión interpuesto.-

Por ello y norma legal citada, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

**Primero**: Hacer lugar al recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 296/16-T.C. Dejar sin efecto los cargos formulados a los Señores Mirco SZUDRUK (DNI N° 18.546.585), Sr. Claudio LEVI (DNI N° 14.375.480), Sr. Juan Hernán ARTERO (DNI N° 11.456.684), Sra. Graciela SARQUIZ (DNI N° 14.688.577) y Sr. Gabriel PONCE (DNI N° 23.175.001).

**Segundo**: Aprobar la suma observada de PESOS SEICIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 603.941,44) declarándolos libres de responsabilidad.

**Tercero**: Regístrese. Notifíquese a los presentantes y a la Fiscalía N° 3. Remítase copia a Fiscalía de Estado y Tesorería de la Municipalidad de El Hoyo; cumplido, ARCHIVESE.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES